



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

*"Año de la atención integral a la Primera Infancia"*

02288-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de proyecto de ley que crea el sistema nacional para la Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 21 de abril de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta de la Cámara de Diputados, por los diputados: Guadalupe Valdez, Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, Nancy Santos Peralta, Juana Mercedes Vicente Moronta Ángela Pozo, Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Orfelina Liseloth Arias Medrano, José Luis Cosme Mercedes, Josefina Tamarez, Catalina Paredes Pinales, Gertrude Ramírez Cabral, Marino Hernández Alberto, Graciela Fermín Nuesi, Evangelina Baciliza sosa Vásquez, Aníbal rosario Ramírez María Aracelis duarte Duarte, Severia Gil Carreras y Minerva Josefina Tavárez Mirabal.

**Objetivo de esta iniciativa:**

La presente iniciativa tiene por objeto establecer el marco institucional para la creación del Sistema Nacional para la Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional, el cual tendrá a su cargo la elaboración y desarrollo de las políticas de soberanía, seguridad alimentaria y nutricional, como instrumentos orientados a respetar, proteger, facilitar y ejercer el derecho a la alimentación adecuada en conformidad con los principios de los derechos humanos.

**Estructura de esta iniciativa:**

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Diecinueve vistas.
- ✓ Cuarenta y dos artículos.

- ✓ Seis disposiciones transitorias.

**Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010;
- ✓ Resolución No.730, del 22 de noviembre del 1969, que ratifica La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en la Resolución No.217-A-(III), del 10 de diciembre de 1948;
- ✓ Resolución No.701, del 14 de noviembre de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante Resolución No.2200 A(XXI), del 16 de diciembre de 1966;
- ✓ Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;
- ✓ Ley No.157-09, del 3 de abril de 2009, sobre el Seguro Agropecuario en la República Dominicana;
- ✓ Ley No.424-06, del 20 de noviembre de 2006, de Implementación del Tratado de Libre Comercio, entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América (DR-CAFTA);
- ✓ Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, No.358-05, del 9 de septiembre de 2005;
- ✓ La Ley No.136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes;
- ✓ La Ley General de Salud, No.42-01, del 8 de marzo de 2001;
- ✓ Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- ✓ La Ley General de Educación, No.66-97, del 9 de abril de 1997;
- ✓ Ley No.55-97, del 7 de marzo de 1997, que introduce modificaciones a la Ley No.5879 del 1962, sobre Reforma Agraria;

- ✓ Ley No.409, del 15 de enero de 1982, sobre Fomento, Incentivo y Protección Agroindustrial;
- ✓ Ley No.8, del 8 de septiembre de 1965, que determina las funciones del Ministerio de Agricultura;
- ✓ Ley No.6186, del 12 de febrero de 1963, de Fomento Agrícola;
- ✓ Ley No.5879, del 27 de abril de 1962, de Reforma Agraria;
- ✓ Decreto No.1142, del 28 de abril de 1966, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Agricultura;
- ✓ Decreto No.1353-04, del 18 de octubre de 2004, que crea e integra la Comisión Nacional de Micronutrientes, como una instancia de coordinación y asesoramiento técnico entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y las organizaciones ligadas al sector alimentación y salud;
- ✓ Decreto No.243-08, del 26 de junio de 2008, que crea e integra el Consejo para la Seguridad Alimentaria de la República Dominicana.

**Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:**

La Comisión Permanente de Salud Pública, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Observaciones:**

Inmediatamente este proyecto se convierta en ley, el Estado dominicano tendrá el deber de orientar y coordinar las políticas y acciones que sean necesarias para promover y garantizar en forma sostenible la soberanía, seguridad alimentaria y nutricional en la materialización del derecho a una alimentación adecuada, suficiente, sana y nutritiva de todas y todos los dominicanos.

Es importante destacar, que en la Comisión Permanente de Salud, reposa el "Proyecto de ley mediante el cual se establece un marco jurídico de referencia, que permita al estado dominicano implementar políticas y estrategias para garantizar el derecho a la alimentación, la seguridad alimentaria y nutricional de la población infantil y adolescente", consideramos que la Comisión Permanente de Salud estudie ambas iniciativas, pues el objetivo persigue un interés similar.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
**Lic. Evelyn Nin Vega.**

Analista Legislativa.

